



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCS/NSC/jvf

[Handwritten signatures]

APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) Y LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS (CAAS), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA DEMOSTRATIVA DE CHINA EN CHILE.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
S. SOTO
No 23

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
25 ABR. 2017

SANTIAGO, 25 ABR 2017

RESOLUCION N° 11 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° del D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 317, de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se promulgó el Tratado de Libre Comercio con el Gobierno de la República Popular China; el Decreto Supremo N°43, de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la República de Chile y la República Popular China, han aunado esfuerzos en orden a fortalecer su cooperación bilateral impulsando, entre otros, el desarrollo de proyectos para el fortalecimiento del sector agrícola.

Que, asimismo, se gestó un importante hito en materia de integración y cooperación, con la firma del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Chile y la República Popular China, promulgado mediante Decreto N° 317, de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Ministerio de Agricultura es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada, entre otras, a obtener el aumento de la producción nacional mediante la articulación, seguimiento y coordinación de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan a nivel ministerial o por medio de convenios con otras instituciones, nacionales o extranjeras.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES

Que, con el propósito de iniciar nuevas actividades de cooperación en el ámbito agrícola, el Ministerio de Agricultura de Chile y el Ministerio de Agricultura de la República Popular China, en conjunto con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y la Academia China de Ciencias Agrícolas, suscribieron, con fecha 22 de noviembre de 2016, el acuerdo de cooperación que por el presente instrumento se aprueba.

Y las facultades que me confiere la ley.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Acuerdo de Cooperación suscrito con fecha 22 de noviembre de 2016 entre el Ministerio de Agricultura de la República de Chile; el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA); el Ministerio de Agricultura de la República Popular China y la Academia China de Ciencias Agrícolas, para el establecimiento de una granja demostrativa de China en Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA DEMOSTRATIVA DE CHINA EN CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)

LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS (CAAS)

El Ministerio de Agricultura de la República de Chile, representado por el Sr. Ministro de Agricultura (S); el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) de Chile, representado por su Director Nacional; el Ministerio de Agricultura de la República Popular China y la Academia China de Ciencias Agrícolas, ambos representados por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, en adelante "las Partes";

Considerando que, a partir del año 2013, los Ministerios de Agricultura de Chile y de China dieron inicio a un proceso de negociaciones tendientes a generar relaciones formales en el ámbito de la cooperación agrícola, a través de la eventual generación de programas tendientes a mejorar dicha cooperación en el período comprendido entre los años 2013 al 2017.

Teniendo presente los acuerdos adoptados en la Segunda Reunión del Comité Conjunto de Agricultura Chino-Chileno, llevada a cabo en la ciudad de Beijing, el 2 de septiembre de 2016,

Destacando la importancia de reforzar la cooperación agrícola bilateral entre Chile y China,

Han convenido celebrar un Acuerdo de Cooperación para el Establecimiento de una Granja Demostrativa Agrícola China en Chile, del siguiente tenor:

ARTÍCULO I

Principios Generales

Sobre la base de la cooperación mutua, las Partes convienen en establecer una granja demostrativa agrícola de China en Chile, en adelante denominada "Granja Demostrativa", con el propósito de demostrar y promover la agricultura, las variedades de cultivos y las tecnologías chinas de producción y procesamiento, con miras a reforzar el intercambio agrícola bilateral entre organismos gubernamentales e instituciones de investigación y enseñanza de ambos países.

ARTÍCULO II

Objetivos

1. Promover la cooperación entre las instituciones de investigación agrícola asociadas o relacionadas de ambas Partes, apuntando a facilitar el intercambio y la aplicación de cultivos y tecnologías agrícolas adaptables en Chile y en China.
2. Demostrar y promover en Chile las variedades chinas de cultivos agrícolas, cuya selección, introducción y procesos de experimentación cumplan con los requerimientos fitosanitarios establecidos en la legislación chilena.
3. Demostrar y promover las tecnologías chinas de producción y procesamiento agroalimentario, para contribuir con el desarrollo del sector agropecuario chileno.
4. Demostrar y promover las prácticas y capacidades chinas de desarrollo agrícola sustentable, para fines educativos en el sector agrícola en Chile.
5. Propiciar la capacitación de recursos humanos en el sector agrícola, con una mirada que integre elementos basados en la cultura, costumbres y tradiciones chinas.

6. Desarrollar aquellos proyectos de interés común que establezca el Comité de Administración de la Granja Demostrativa que se conformará a la luz del presente Acuerdo.

ARTÍCULO III

Forma de la Gestión

1. El Ministerio de Agricultura de la República de Chile, a través del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y el Ministerio de Agricultura de la República Popular China, a través de la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS), realizarán las gestiones y ejecutarán las acciones tendientes al establecimiento y funcionamiento de la Granja Demostrativa.
2. Para tales efectos, tanto el INIA como el CAAS asumirán las tareas de coordinación necesarias para la implementación y el correcto funcionamiento de la Granja Demostrativa, a través de la suscripción de un Acuerdo de Cooperación y Colaboración Específico mediante el cual regularán sus actuaciones.
3. Las contrapartes precedentemente mencionadas conformarán un Comité de Administración para la Granja Demostrativa, que estará encargado de velar por su gestión y administración, además de proporcionar las directrices para el funcionamiento de la misma. Dicho Comité celebrará reuniones de acuerdo a las necesidades que se deriven de la instalación y mantenimiento de la Granja Demostrativa.
4. La Granja Demostrativa se establecerá en las instalaciones del Centro Regional de Investigación "La Platina" de propiedad del INIA, ubicado en la Región Metropolitana, en Chile. La extensión de la superficie de la Granja Demostrativa y las responsabilidades y obligaciones del INIA y de CAAS, en relación con el financiamiento de las actividades para la implementación de la Granja Demostrativa, serán establecidas en el Acuerdo de Cooperación y Colaboración Específico que suscribirán ambas entidades.
5. Las Partes procurarán, a la luz de sus respectivas normativas, facilitar los trámites que sean necesarios para permitir el ingreso de personas, especies vegetales, insumos, maquinaria, equipos y tecnologías que sean requeridos para el funcionamiento de la Granja Demostrativa.
6. Las Partes declaran que todas las actividades relacionadas con la construcción, puesta en marcha y operación de la Granja Demostrativa, deberán ajustarse a la legislación vigente en Chile.

ARTÍCULO IV

Participación de Otras Instancias

A fin de obtener el máximo beneficio de la Granja Demostrativa, las Partes procurarán y coordinarán la participación de otras instancias gubernamentales y de investigación en esta iniciativa de cooperación.

ARTÍCULO V

Vigencia, Enmiendas, y Solución de Controversias

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las partes hayan completado sus respectivos trámites administrativos de aprobación, de conformidad con su normativa vigente, y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables de forma automática, a menos que alguna de las Partes manifieste por escrito a la otra Parte su intención de ponerle término, con al menos seis meses de anticipación a la fecha de expiración del respectivo período.

La finalización del presente Acuerdo no afectará la validez de otros acuerdos suscritos ni de las actividades que se encuentren en ejecución, que hayan sido aprobadas previamente por las Partes.

Las Partes podrán acordar las enmiendas que estimen necesarias en relación con el presente Acuerdo, las que se formalizarán a través de la suscripción de los respectivos Addendum, los que deberán observar los trámites requeridos conforme a la normativa legal que las rige.

Las Partes acuerdan solucionar sus controversias amigablemente y de común acuerdo.

Firmado en Santiago, República de Chile, el 22 de noviembre de 2016, en dos (2) ejemplares. Todos los textos en chino y en español tienen la misma validez, quedando una copia firmada en poder de cada parte.

El Ministro de Agricultura (S) de Chile, don Claudio Ternicier González, tiene la capacidad legal de actuar y comparecer en representación del Ministerio de Agricultura de Chile.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, tiene la capacidad legal para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Agricultura de China y de la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS).

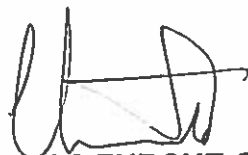
El Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), don Julio Kalazich, tiene la capacidad legal de actuar y comparecer en representación del INIA.

2° ENVÍESE una copia de la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada, al Ministerio de Agricultura de la República Popular China y de la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS), para su conocimiento.

3° REMÍTASE una copia del presente acto administrativo una vez que se encuentre totalmente tramitado, al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), para su conocimiento.

4° ARCHIVASE una copia del acuerdo que por el presente instrumento se aprueba, en la Oficina de Partes de esta cartera de Estado

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**



ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA DEMOSTRATIVA DE CHINA EN CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)

LA ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS (CAAS)

El Ministerio de Agricultura de la República de Chile, representado por el Sr. Ministro de Agricultura (S); el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) de Chile, representado por su Director Nacional; el Ministerio de Agricultura de la República Popular China y la Academia China de Ciencias Agrícolas, ambos representados por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, en adelante "las Partes";

Considerando que, a partir del año 2013, los Ministerios de Agricultura de Chile y de China dieron inicio a un proceso de negociaciones tendientes a generar relaciones formales en el ámbito de la cooperación agrícola, a través de la eventual generación de programas tendientes a mejorar dicha cooperación en el período comprendido entre los años 2013 al 2017.

Teniendo presente los acuerdos adoptados en la Segunda Reunión del Comité Conjunto de Agricultura Chino-Chileno, llevada a cabo en la ciudad de Beijing, el 2 de septiembre de 2016,

Destacando la importancia de reforzar la cooperación agrícola bilateral entre Chile y China,

Han convenido celebrar un Acuerdo de Cooperación para el Establecimiento de una Granja Demostrativa Agrícola China en Chile, del siguiente tenor:

ARTÍCULO I
Principios Generales

Sobre la base de la cooperación mutua, las Partes convienen en establecer una granja demostrativa agrícola de China en Chile, en adelante denominada "Granja Demostrativa", con el propósito de demostrar y promover la agricultura, las variedades de cultivos y las tecnologías chinas de producción y procesamiento, con miras a reforzar el intercambio agrícola bilateral entre organismos gubernamentales e instituciones de investigación y enseñanza de ambos países.

ARTÍCULO II
Objetivos

1. Promover la cooperación entre las instituciones de investigación agrícola asociadas o relacionadas de ambas Partes, apuntando a facilitar el intercambio y la aplicación de cultivos y tecnologías agrícolas adaptables en Chile y en China.

2. Demostrar y promover en Chile las variedades chinas de cultivos agrícolas, cuya selección, introducción y procesos de experimentación cumplan con los requerimientos fitosanitarios establecidos en la legislación chilena.
3. Demostrar y promover las tecnologías chinas de producción y procesamiento agroalimentario, para contribuir con el desarrollo del sector agropecuario chileno.
4. Demostrar y promover las prácticas y capacidades chinas de desarrollo agrícola sustentable, para fines educativos en el sector agrícola en Chile.
5. Propiciar la capacitación de recursos humanos en el sector agrícola, con una mirada que integre elementos basados en la cultura, costumbres y tradiciones chinas.
6. Desarrollar aquellos proyectos de interés común que establezca el Comité de Administración de la Granja Demostrativa que se conformará a la luz del presente Acuerdo.

ARTÍCULO III

Forma de la Gestión

1. El Ministerio de Agricultura de la República de Chile, a través del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y el Ministerio de Agricultura de la República Popular China, a través de la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS), realizarán las gestiones y ejecutarán las acciones tendientes al establecimiento y funcionamiento de la Granja Demostrativa.
2. Para tales efectos, tanto el INIA como el CAAS asumirán las tareas de coordinación necesarias para la implementación y el correcto funcionamiento de la Granja Demostrativa, a través de la suscripción de un Acuerdo de Cooperación y Colaboración Específico mediante el cual regularán sus actuaciones.
3. Las contrapartes precedentemente mencionadas conformarán un Comité de Administración para la Granja Demostrativa, que estará encargado de velar por su gestión y administración, además de proporcionar las directrices para el funcionamiento de la misma. Dicho Comité celebrará reuniones de acuerdo a las necesidades que se deriven de la instalación y mantenimiento de la Granja Demostrativa.
4. La Granja Demostrativa se establecerá en las instalaciones del Centro Regional de Investigación "La Platina" de propiedad del INIA, ubicado en la Región Metropolitana, en Chile. La extensión de la superficie de la Granja Demostrativa y las responsabilidades y obligaciones del INIA y de CAAS, en relación con el financiamiento de las actividades para la implementación de la Granja Demostrativa, serán establecidas en el Acuerdo de Cooperación y Colaboración Específico que suscribirán ambas entidades.

5. Las Partes procurarán, a la luz de sus respectivas normativas, facilitar los trámites que sean necesarios para permitir el ingreso de personas, especies vegetales, insumos, maquinaria, equipos y tecnologías que sean requeridos para el funcionamiento de la Granja Demostrativa.
6. Las Partes declaran que todas las actividades relacionadas con la construcción, puesta en marcha y operación de la Granja Demostrativa, deberán ajustarse a la legislación vigente en Chile.

ARTÍCULO IV **Participación de Otras Instancias**

A fin de obtener el máximo beneficio de la Granja Demostrativa, las Partes procurarán y coordinarán la participación de otras instancias gubernamentales y de investigación en esta iniciativa de cooperación.

ARTÍCULO V **Vigencia, Enmiendas, y Solución de Controversias**

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las partes hayan completado sus respectivos trámites administrativos de aprobación, de conformidad con su normativa vigente, y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables de forma automática, a menos que alguna de las Partes manifieste por escrito a la otra Parte su intención de ponerle término, con al menos seis meses de anticipación a la fecha de expiración del respectivo período.

La finalización del presente Acuerdo no afectará la validez de otros acuerdos suscritos ni de las actividades que se encuentren en ejecución, que hayan sido aprobadas previamente por las Partes.

Las Partes podrán acordar las enmiendas que estimen necesarias en relación con el presente Acuerdo, las que se formalizarán a través de la suscripción de los respectivos Addendum, los que deberán observar los trámites requeridos conforme a la normativa legal que las rige.

Las Partes acuerdan solucionar sus controversias amigablemente y de común acuerdo.

Firmado en Santiago, República de Chile, el 22 de noviembre de 2016, en dos (2) ejemplares. Todos los textos en chino y en español tienen la misma validez, quedando una copia firmada en poder de cada parte.

El Ministro de Agricultura (S) de Chile, don Claudio Ternicier González, tiene la capacidad legal de actuar y comparecer en representación del Ministerio de Agricultura de Chile.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, tiene la capacidad legal para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Agricultura de China y de la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS).

El Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), don Julio Kalazich, tiene la capacidad legal para actuar y comparecer en representación del INIA.



Claudio Ternicier G.
Ministro de Agricultura (S)
República de Chile

Wang Yi
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Popular China

En representación del Ministerio de
Agricultura de la República Popular
China y la Academia China de
Ciencias Agrícolas

Julio Kalazich
Director Nacional
Instituto de Investigaciones Agropecuarias



A: SR. RODRIGO CONTRERAS ÁLVAREZ
Jefe Departamento Asuntos Internacionales
ODEPA del Ministerio de Agricultura
Chile

Junto con saludarle, le adjunto una traducción de cortesía del Decreto No. 2 del Presidente de la República Popular China, en el que se nombró oficialmente a los ministros de las diferentes carteras ministeriales chinas.

Le saluda atentamente a Ud.,



Carlos Parra Merino
Carlos Parra Merino
Agregaduría Agrícola de Chile en China

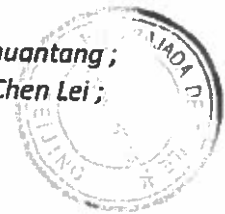
Oficina Agrícola Embajada de Chile
No1 Donsijie, Sanlitun. Beijing, China
Fono: 86 10 6532 1591 Fax 86 10 6532 2925 / E-mail: ofiagri@agredagr china.com.cn

(Traducción no oficial)

**DECRETO DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA
NO.2**

Conforme a la resolución de la Primera Conferencia de la Duodécima Asamblea Popular de la República Popular China:

- Nombra Vice-Primer Ministros de Consejo de Estado a los señores Zhang Gaoli, Liu Yandong (F), Wang Yang, Ma Kai;*
- Nombra Consejeros de Estado a los señores Yang Jing (Etnia Mongol), Chang Wanquan, Yang Jiechi, Guo Shengkun, Wang Yong;*
- Nombra Secretario General del Consejo de Estado al Sr. Yang Jing (Etnia Mongol, y);*
- Nombra Ministro del Ministerio de las Relaciones Exteriores de la R.P.C. al Sr. Wang Yi;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Defensa de la R.P.C. al Sr. Chang Wanquan (y);*
- Nombra Director del Comité de Desarrollo Nacional y Reforma al Sr. Xu Shaoshi;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Educación de la R.P.C. al Sr. Yuan Guiren;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la R.P.C. al Sr. Wan Gangwei;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Industria y Tecnología Informática de la R.P.C. al Sr. Miao Wei;*
- Nombra Director del Comité de Asuntos Étnicos del Estado de la R.P.C. al Sr. Wang Zhengwei (Etnia Hui);*
- Nombra Ministro del Ministerio de Seguridad Pública de la R.P.C. al Sr. Guo Shengkun (y);*
- Nombra Ministro del Ministerio de Seguridad Estatal de la R.P.C. al Sr. Geng Huichang;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Supervisión de la R.P.C. al Sr. Huang Shuxian;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Asuntos Civiles de la R.P.C. al Sr. Li Liguang;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Justicia de la R.P.C. al Sra. Wu Aiyang;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Finanzas de la R.P.C. al Sr. Lou Jiwei;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Recursos Humanos y Seguridad Social de la R.P.C. al Sr. Yin Weimin;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Tierra y Recursos de la R.P.C. al Sr. Jiang Daming;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Protección Ambiental de la R.P.C. al Sr. Zhou Shengxian;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Viviendas y Desarrollo Urbano y Rural de la R.P.C. al Sr. Jiang Weixin;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Transporte de la R.P.C. al Sr. Yang Chuantang;*
- Nombra Ministro del Ministerio de Obras Hidráulicas de la R.P.C. al Sr. Chen Lei;*



Nombra Ministro del Ministerio de Agricultura de la R.P.C. al Sr. Han Changfu;
Nombra Ministro del Ministerio de Comercio de la R.P.C. al Sr. Gao Hucheng;
Nombra Ministro del Ministerio de Cultura de la R.P.C. al Sr. Cai Wu ;
Nombra Directora del Comité de Planificación Familiar y Salud Nacional de la R.P.C. al
Sra. Li Bin ;
Nombra Presidente del Banco de Población de China al Sr. Zhou Xiaochuan ;
Nombra Auditor General de Administración de Auditoría de la R.P.C. al Sr. Liu Jiayi.

Xi Jinping
Presidente de la República Popular de China
16, Marzo, 2013



中华人民共和国主席令

第二号

根据中华人民共和国第十二届全国人民代表大会第一次会议的决定：

任命张高丽、刘延东（女）、汪洋、马凯为国务院副总理；

任命杨晶（蒙古族）、常万全、杨洁篪、郭声琨、王勇为国务委员；

任命杨晶（蒙古族，兼）为国务院秘书长；

任命王毅为外交部部长；

任命常万全（兼）为国防部部长；

任命徐绍史为国家发展和改革委员会主任；

任命袁贵仁为教育部部长；

任命万钢为科学技术部部长；

任命苗圩为工业和信息化部部长；

任命王正伟（回族）为国家民族事务委员会主任；

任命郭声琨（兼）为公安部部长；

任命耿惠昌为国家安全部部长；

任命黄树贤为监察部部长；

任命李立国为民政部部长；

任命吴爱英（女）为司法部部长；

任命楼继伟为财政部部长；

任命尹蔚民为人力资源和社会保障部部长；

任命姜大明为国土资源部部长；

任命周生贤为环境保护部部长；

任命姜伟新为住房和城乡建设部部长；

任命杨传堂为交通运输部部长；

任命陈雷为水利部部长；

任命韩长赋为农业部部长；

任命高虎城为商务部部长；

任命蔡武为文化部部长；

任命李斌（女）为国家卫生和计划生育委员会主任；

任命周小川为中国人民银行行长；

任命刘家义为审计署审计长。

中华人民共和国主席 习近平

2013年3月16日